

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
Armenia, Quindío, trece (13) de diciembre de dos mil veintidós (2022)
RADICADO: 630014003006-2022-00080-00

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 444 del C. G. P., el Juzgado dispone CORRER TRASLADO a los demás interesados por el término de DIEZ (10) DÍAS, del AVALÚO COMERCIAL allegado por la parte demandante (arch.33), sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria N°**280-92656** de la ORIP de Armenia; predio ubicado en la Carrera 17 7-A-16 Casa N. 15 Conjunto residencial "Sotavento I", de esta ciudad, propiedad de la demandada GLORIA ANDREA LÓPEZ HERRERA. **Lo anterior para que presenten sus observaciones.**

En armonía con lo anterior, y por sustracción de materia, esta judicatura se abstiene de dar trámite a la solicitud visible en archivo 32 del expediente, relativa a oficiar a la Oficina de Catastro de Armenia a efectos de obtener un avalúo base del inmueble antes referido.

NOTIFÍQUESE;

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

JSMZ
(Procesos)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL ESTADO
No. 208 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2022

BEATRIZ ANDREA VASQUEZ JIMENEZ
SECRETARIA

Firmado Por:
Silvio Alexander Belalcazar Revelo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 006 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69556ccb71794622e9eba1eb3f12d3899f3224e7f039c143a661717eda4ac965**

Documento generado en 13/12/2022 09:31:31 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>